

DECRETO

Antecedentes:

1. En fecha 30 de septiembre de 2022, el Ayuntamiento de Reus, el Consorcio del Teatro Bartrina y la Fundación Privada Camerata XXI firmaron un convenio marco de colaboración para fomentar la cultura y el desarrollo musical con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

2. En fecha 12 de abril de 2023 y 9 de agosto de 2023, la Fundación Privada Camerata XXI presentó una memoria donde constan los proyectos llevados a cabo durante el año 2023 seguidamente relacionados:

Proyecto 1 - Ciclo Xavier Blanc que incluye los siguientes conciertos:

- . «Viena 1770», el 17 de marzo de 2023 en el Teatro Fortuny de Reus.
- . «Sinfonía Fúnebre», el 22 de abril de 2023 en el Teatro Fortuny de Reus.
- . «Concierto en la Prioral de Sant Pere de Reus», el 19 de mayo de 2023.
- . «Noche Transfigurada», el 21 de mayo de 2023 en el Conservatorio de Llíria.
- . «Obras de Morera, Taillafaire, Boulanger y Dvorack», el 7 de octubre de 2023 en el Teatro Fortuny de Reus.
- . «Obras de Mendelssohn y Beethoven», el 24 de noviembre de 2023 en el Teatro Fortuny de Reus.

Proyecto 2 – Siente la Camerata XXI que incluye las actuaciones siguientes:

- . Concierto interactivo el 23 de febrero de 2023 en el Hospital Universitario San Juan de Reus.
- . Concierto interactivo el 9 de marzo de 2023 en el Hospital Universitario San Juan de Reus.
- . Concierto taller de musicoterapia el 10 de marzo de 2023 en la Residencia del ICASS.
- . Dossier y asistencia al Concierto «Invisibles», el 2 de abril de 2023 en el Centro Social El Roser.
- . Concierto interactivo el 21 de abril en el Hospital Universitario San Juan de Reus.
- . Concierto talleres de musicoterapia el 28 de abril de 2023 en la Residencia del ICASS.
- . Taller de percusión corporal (iniciación) el 5 de mayo de 2023 en el Casal de Mujeres.
- . Taller de percusión corporal (iniciación) el 6 de mayo de 2023.
- . Concierto interactivo el 11 de mayo en el Hospital Universitario San Juan de Reus.
- . Taller de percusión corporal (creación) el 13 de mayo de 2023 en el Casal de Mujeres.
- . Taller de percusión corporal (creación) el 14 de mayo de 2023 en el CRAES.

- . Taller de música y movimiento (iniciación) el 27 de mayo de 2023 en el Casal de Mujeres.
- . Taller de música y movimiento (iniciación) el 3 de junio de 2023 en el Casal de Mujeres.
- . Concierto interactivo el 15 de junio de 2023 en el Hospital Universitario San Juan de Reus.

Proyecto 3 – «Una Suite en la Plaza» con obras de Rameau, Respighi, Ricard Lamote de Grignon y Gries.

- . Concierto el 22 de septiembre de 2023 a las 17:30, en el Mercado Central de Reus.
- . Concierto el 23 de septiembre de 2023 a las 20:00, en los Jardines del Príncipe de Tortosa.

3. El 24 de noviembre de 2023, se reunió la comisión de seguimiento del convenio para valorar esta memoria y tal y como consta en la correspondiente acta de la sesión firmada por sus miembros, ha propuesto como proyectos subvencionables para el año 2023, «Ciclo Xavier Blanc»; «Siente la Camerata XXI»; y «Una Suite en la Plaza» por un importe total de 18.000,00 euros, según el siguiente desglose:

Proyecto 1

«Ciclo Xavier Blanc», se propone una subvención cierta total de 10.000,00 euros sobre un gasto total de 58.528,29 euros.

Proyecto 2

«Siente la Camerata XXI», se propone una subvención cierta total de 2.000,00 euros sobre un gasto total de 16.692,63 euros.

Proyecto 3

«Una Suite en la Plaza», se propone una subvención cierta total de 6.000,00 euros sobre un gasto total de 9.765,60 euros.

4. En fecha 27 de noviembre de 2023, el director gerente del IMRC emitió informe-favorable, por el cual informa favorablemente a la concesión de una subvención directa a la Fundación Privada Camerata XXI, mediante la firma de una adenda al convenio marco anteriormente mencionado, por un importe de 18.000,00 euros para los tres proyectos presentados, de acuerdo con lo que consta en el acta de la reunión de la comisión de seguimiento.

5. Visto el borrador de adenda al convenio marco, la cual determina los proyectos subvencionables, el importe de la subvención para el año 2023, modo y plazo de pago y justificación, a subscribir entre ambas partes, y que el impacto económico que soporta el Ayuntamiento de Reus implica una aportación económica a la Fundación Privada Camerata XXI en concepto de subvención directa total de 18.000€, a cargo de

la partida número 31425 33000 489 del presupuesto municipal de gastos del año 2023, para atender las obligaciones de carácter económico que se indican en la mencionada Adenda.

6. Queda acreditado que la entidad se encuentra al corriente de pago en la Agencia Estatal Tributaria, en la Agencia Tributaria de Cataluña, en la Tesorería General de la Seguridad Social y en el Ayuntamiento de Reus.

7. Visto el informe favorable de la Asesoría jurídica de fecha 28 de noviembre de 2023 en relación al contenido de la Adenda que se propone.

8. Visto el informe de Intervención Municipal de fiscalización previa de fecha 1 de diciembre de 2023.

Fundamentos de derecho:

Primero.- Marco normativo.

Para la concesión y régimen jurídico de la subvención, resultan de aplicación el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley general de subvenciones (RLGS), los artículos 25.c) y 26 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Reus, y las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio presupuestario de 2023 del Ayuntamiento de Reus, así como el resto de normativa aplicable.

Así mismo, resultan de aplicación, en aquello que es procedente, el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, en relación a los convenios de colaboración.

La mencionada adenda acontece un anexo al convenio formalizado el día 30 de septiembre de 2022 entre el Ayuntamiento de Reus, el Consorcio del Teatro Bartrina de Reus y la Fundación Privada Camerata XXI, por lo cual serán de aplicación aquellos pactos del convenio mencionado que no resulten contradictorios con lo previsto en el documento de adenda.

Segundo. Normativa municipal y competencia.

El mencionado director gerente emite este informe en virtud del encargo de funciones acordado por decreto número 2023000945, de 5 de octubre de 2023, al amparo de la encomienda de gestión formalizada entre el Ayuntamiento de Reus y el Instituto Municipal Reus Cultura, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, el día 18 de octubre de 2023 con número de referencia CVE 2023-08824, por el cual se encarga al Instituto el apoyo necesario al resto de ámbitos que

conforman el Área de Cultura del Ayuntamiento para la realización, entre otras, de las funciones de planificación, coordinación, seguimiento y control administrativo necesario, así como de la validación y/o firma de los documentos necesarios para la realización de esta tarea.

Es competencia del regidor delegado del área de cultura y política lingüística dictar esta resolución, de acuerdo con las competencias delegadas otorgadas por decreto de alcaldía número 2023013691, de 21 de junio de 2023, puesto que el límite del importe de la subvención no supera el límite máximo permitido para el ejercicio de esta delegación, según dispone el apartado noveno letra g) del decreto mencionado.

Por todo lo expuesto, HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar y formalizar la adenda, que consta en el expediente, al convenio marco de colaboración, de fecha 30 de septiembre de 2022, formalizado entre el Ayuntamiento de Reus, el Consorcio del Teatro Bartrina y la Fundación Camerata XXI, para fomentar la cultura y desarrollo musical.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de una subvención directa por un importe de 18.000,00 euros a la Fundación Camerata XXI CIF G43675487, con cargo a la partida 31425 33000 489 del presupuesto anual de gastos del Ayuntamiento para el año 2023, para la organización de los proyectos e importes seguidamente relacionados:

- 10.000,00 euros por el proyecto: «Ciclo Xavier Blanc» que se ha llevado a cabo entre el 17 de marzo y el 24 de noviembre de 2023 en el Teatro Fortuny de Reus.

- 2.000,00 euros por el proyecto: «Siente la Camerata XXI» que se llevó a cabo entre el 23 de febrero y el 11 de mayo de 2023 en varios espacios y equipaciones de la ciudad.

- 6.000,00 euros por el proyecto: «Una Suite en la Plaza», que se ha llevado a cabo el día 22 de septiembre de 2023 en el Mercado Central de Reus y el día 23 de septiembre de 2023 en los Jardines del Príncipe de Tortosa.

TERCERO: APROBAR el reconocimiento de la obligación de un importe de 14.400 euros, con cargo a la aplicación 31425-33000-489, del presupuesto de gastos del año 2023, correspondientes al 80% del total de la subvención otorgada, como entrega de fondo con carácter previo a la justificación, y proceder al pago en el número de cuenta de la entidad que conste en la base de datos de terceros del Ayuntamiento de Reus.

Esta entrega de fondo previo a la justificación corresponde, para cada uno de los proyectos, a los siguientes importes:

- 8.000,00 euros por el proyecto: «Ciclo Xavier Blanc» que se ha llevado a cabo entre el 17 de marzo y el 24 de noviembre de 2023 en el Teatro Fortuny de Reus.

- 1.600,00 euros por el proyecto: «Siente la Camerata XXI» que se llevó a cabo entre el 23 de febrero y el 11 de mayo de 2023 en varios espacios y equipaciones de la ciudad.

- 4.800,00 euros por el proyecto: «Una Suite en la Plaza», que se ha llevado a cabo el día 22 de septiembre de 2023 en el Mercado Central de Reus y el día 23 de septiembre de 2023 en los Jardines del Príncipe de Tortosa.

CUARTO: El pago del 20% restante de la subvención concedida, es decir de 3.600 euros, se realizará cuando se apruebe la cuenta justificativa que se tendrá que presentar antes del día 31 de diciembre de 2023 y que contará con la documentación justificativa que más abajo se indica.

Esta cifra global pendiente de pagar corresponde para cada proyecto:

- 2.000,00 euros del proyecto: «Ciclo Xavier Blanc» .

- 400,00 euros del proyecto: «Siente la Camerata XXI».

- 1.200,00 euros del proyecto: «Una Suite en la Plaza».

La documentación justificativa que tiene que presentar el beneficiario es la siguiente:

a) Una memoria de las actividades subvencionadas, realizadas por la entidad.

b) La justificación económica y del gasto, que se hará mediante la presentación del balance económico de la actuación subvencionada, con el desglose de todos los gastos e ingresos que hayan generado las actividades subvencionadas, con expresión y acreditación del importe, la procedencia y la aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se hayan financiado con fondo, subvenciones o recursos diferentes de la subvención municipal.

c) Relación numerada de las facturas y separadas por los conceptos de gasto que se han hecho constar al balance de ingresos y gastos.

A esta justificación se acompañarán las facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, según la normativa que resulta de aplicación, así como los justificantes de sus pagos.

En el momento de efectuar la justificación del gasto, en el supuesto de que alguna de los gastos imputados a la subvención y justificadas sea igual o superior a los 50.000 euros por ejecución de obra, o los 15.000 euros en el caso de suministro de bienes o

prestación de servicios, se tendrán que haber solicitado y obtenido un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores, y aportarlas junto con la justificación del gasto, salvo que no existan en el mercado este número de empresas que efectúen la prestación requerida.

Si a criterio de los servicios técnicos, la justificación presentada tiene que ser objeto de enmienda o complementación, lo comunicarán a la citada entidad para que enmiende la deficiencia detectada. Mientras no se produzca esta subsanación, quedará suspendido el plazo para llevar a cabo el pago de la subvención.

d) La justificación documental de la difusión hecha de la financiación de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Reus, en caso de que sea posible y que consiste en la inclusión de la imagen institucional de la Concejalía de Cultura en carteles, materiales imprimidos, medios electrónicos y menciones relativas en medios de comunicación de todas las actividades y producciones incluidas a la subvención otorgada.

En todo caso, antes de cualquier pago, se tiene que acreditar por parte de la entidad:

1. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
2. Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

En cuanto a las obligaciones tributarias, se autoriza en el Ayuntamiento a su comprobación, mientras el interesado no muestre su oposición y, en cuanto a las obligaciones con la Seguridad Social, mediante certificación de esta entidad. Mediante la firma del presente convenio, la Fundación Privada Camerata XXI autoriza en el Ayuntamiento a su comprobación.

No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguiente:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre LGS, de ahora en lo sucesivo (RLGS)
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 16 de septiembre de 2010).
4. Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa el gasto.
5. Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

En el supuesto que la normativa mencionada fuera modificada o sustituida, la referencia a los preceptos transcritos se tiene que entender efectuada a los que los modifiquen o sustituyan.

Por su parte, el Ayuntamiento de Reus incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de la cual es titular el Ministerio de Hacienda.

La Fundación Privada Camerata XXI también tendrá que informar de las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas, tal como dispone el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Esta información se tendrá que facilitar en forma de declaración responsable en el momento de justificar la subvención.

QUINTO: Se dispensa a la FUNDACIÓN PRIVADA CAMERATA XXI de la presentación de ningún tipo de garantías contempladas en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el art. 42 del reglamento que la desarrolla RD 887/2006, de 21 de julio, para el pago anticipado.

SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a la entidad beneficiaria.